

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con remisión de comunicación Defensoría del Pueblo y en escrito aparte con aceptación del cargo por parte de la Doctora BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO Defensora Publica. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de noviembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	2438
ACTUACIÓN:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HERIKA ESPERANZA PÉREZ CÓRDOBA
MENOR	JUAN DAVID SILVA PÉREZ
DEMANDADO:	JAVIER SILVA QUINTERO
RADICADO:	76001-3110-001-2017-00236-00
PROVIDENCIA:	ACEPTA CARGO Y REMITE LINK

Se allega a nuestro correo electrónico la comunicación de radicación a la Defensoría del Pueblo, la cual se incorpora para que obre y conste.

Por otro lado, se recibe escrito a través de nuestro canal digital, la aceptación del cargo por parte de la Defensora Publica adscrita a la Defensoría del Pueblo, doctora BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO, para lo cual se le remite el link del expediente, a través de vinculo, a fin de que allegue el respectivo poder, y así represente a la parte ejecutante señora Herika Esperanza Pérez Córdoba, conforme al amparo de pobreza solicitado y concedido mediante auto No. 1158 del 07 de junio de 2023.

El link del expediente puede ser descargado a través del siguiente vinculo [76001311000120170023600](https://www.derecho.gov.co/verdocumento.aspx?documento=76001311000120170023600)

Por lo anterior, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

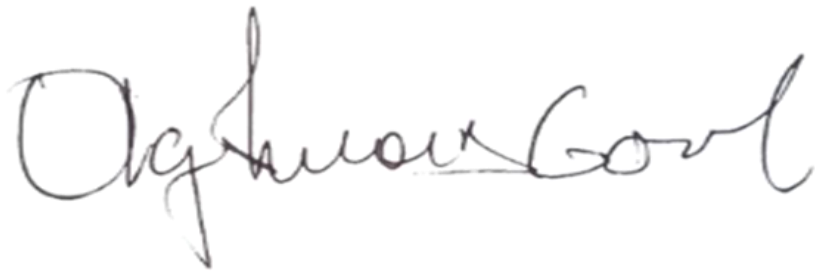
RESUELVE:

PRIMERO. – TENGASE por aceptado el cargo de Defensora del Pueblo a la Doctora BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional.

SEGUNDO.- COMPARTASE a través de esta providencia y por medio de vinculo, el link del expediente, el cual puede ser descargado a continuación [76001311000120170023600](https://www.derecho.gov.co/verdocumento.aspx?documento=76001311000120170023600)

REQUERIR a la Defensora del Pueblo Doctora BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO, a fin de que allegue el respectivo poder, a fin de que proceda a representar a la ejecutante **HERIKA ESPERANZA PÉREZ CÓRDOBA**, conforme a la solicitud de amparo de pobreza realizada por la ejecutante.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 179

EN LA FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN